

ACCIÓN: JAMES UGHE CHUKWUZOBA
DEMANDADOS: ANDREA CASTELLANOS QUINÓNEZ
OBJETO: OBTENER EL DIVORCIO, MEDIANTE LA CAUSAL TERCERA DEL ART. 110 DEL CÓDIGO CIVIL
TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTÍA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA DICTADA: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 21 de Agosto del 2008, las 11:26.- VISTOS.- Por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, se procede a calificar a la demanda como clara, precisa y que reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite. Verbal Sumario.- En mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, con fundamento en los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en misma materia, se dispone que, a ANDREA CASTELLANOS QUINÓNEZ, se le cite a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, mediante un término de ocho días por lo menos, entre la una y la otra publicación.- Téngase en cuenta la insinuación que hace la actora, con respecto de la Curadora Ad-Litem.- Téngase nota del casillero judicial señalando por el accionante, la designación de su defensor y la facultad que le concede para que se suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses.- Agréguese la documentación acompañada al libelo inicial.- Citese y Notifíquese.- F) Dr. Rubén Darío Giler Cedeño.- EL JUEZ
Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, y lo CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el lugar en que está suscitándose la causa, para posteriores notificaciones.-
Dra. Lilia Aguilar Gordón
Secretaria (S)
Hay firma y sello
AR/67976/vv

señor ALICIA MARLENE NUÑEZ VILLALBA, esto es mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía, al efecto remítase el extracto correspondiente, se le advierte al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones que le correspondan.- Téngase en cuenta el casillero judicial No 683 señalado por la accionante. La documentación presentada agréguese al proceso.- NOTIFIQUESE. F) Dra. Kathya Burbano Iniga, Juez Suplente
Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley.
DR. WASHINGTON TORRES SUAREZ
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/63359/vf

R. DEL E.
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR DIEGO JACOB MORETA LOPEZ
EXTRACTO
CAUSA: AUTORIZACIÓN SALIDA DEL PAIS
Nro. DE JUICIO: 2187-08-MTG
ACTOR: DR. LEONSON SEGURA APUNTE, en calidad de Procurador Judicial de la señora MAYRA ALEXANDRA QUITO VALLES
DEMANDADA: DIEGO JACOB MORETA LOPEZ
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUEZA: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO, JUEZA del JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
PROVIDENCIA
JUZGADO QUINTO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA, QUITO, 04 de Septiembre del 2008, las 09:04.- VISTOS: En mi calidad de Juez Titular y atento la razón del sorteo legal, ablico cumplimiento de la pre-

los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación 271 y siguientes del Código de AR/67976/vv

FERNANDO FLORES ULLDA, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo tanto, se registra. FERNANDO FLORES ULLDA, quien manifiesta desconocer el AR/67976/vv

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 15 DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA Y ART. 236 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA CIA MOELECTRICITY S.A. MONTAJE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, Y DE MANERA ESPECIAL AL SEÑOR COMISARIO ING JAIME SALVADOR A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 11 DE OCTUBRE DEL 2008 A LAS 10:00 HORAS EN LA CIUDAD DE QUITO EN EL LOCAL DE LA CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA (CAPEPI) UBICADO EN LA AV. AMAZONAS Y ATAHUALPA PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.-INFROME DEL SR. PRESIDENTE
- 2.-ELECCIÓN DEL DIRECTORIO PRINCIPALES Y SUPLENTES

ATENTAMENTE

JORGE VILLALVA
EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Quito 25 de Septiembre del 2008.

NOTA: Por la importancia de esta convocatoria se solicita su asistencia

AR/67976/vv

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
EUROSONIC CIA. LTDA.

La compañía EUROSONIC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003938 de 23 de Septiembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 7.000,00 Número de Participaciones 7.000 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es : LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS; ESTO ES, TODO TIPO DE ENSAYOS Y PRUEBAS SOBRE MATERIALES O PIEZAS, QUE NO ALTEREN DE FORMA PERMANENTE SUS PROPIEDADES FÍSICAS, QUÍMICAS, MECÁNICAS ...

Quito, 23 de Septiembre de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/67976/vv

